



## RESOLUCIÓN CS Nº 59/25

**VISTO**, el Expediente Nº 970/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales ha solicitado el tratamiento y la aprobación del Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Confederación de Jóvenes Líderes de India.

Que el memorándum de Entendimiento tiene por objeto establecer un marco para la cooperación entre la Confederación de Jóvenes Líderes de India (CYL) y la UNSAM en las áreas de educación, investigación y liderazgo de la juventud; promover intercambios académicos para estudiantes, investigadores y cuerpo docente entre India y Argentina; facilitar la promoción y desarrollo conjunto de diplomas a distancia llevados a cabo por el Instituto Indio de Gobernanza y Liderazgo (IIGL) en Argentina, al igual que programas similares de la UNSAM en India; desarrollar colaboraciones académicas asegurando la sostenibilidad financiera para ambas instituciones; incentivar proyectos de investigación, simposios, conferencias y programas de intercambio cultural conjuntos para fortalecer la cooperación académica y de la juventud.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Memorandum de Entendimiento suscripto el 7 de marzo de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Confederación de Jóvenes Líderes de India.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 59/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**